

H.C.D.

PERGAMINO, Abril 22 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

AL DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 19 de Abril de 1991, al considerar el Expediente 0-212-87 D.E. eleva Expte. 1-247-87 INTENDENTE MUNICIPAL eleva estudio realizado por el GRUPO AMBIENTAL PERGAMINO con respecto al Ordenamiento de Tránsito de la ciudad de Pergamino.-Anexo 3-11-89;-B-40--88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el sistema de estacionamiento medido y pago----- en la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- APLICACIÓN:

a) Estarán autorizados a estacionar en las calles comprendidas en el estacionamiento medido los automóviles, rurales y demás vehículos similares destinados al transporte de personas, o de personas y cargas hasta el tipo de pick-up inclusive.-

b) Las motocicletas, triciclos motorizados y similares, dentro del radio de estacionamiento medido, deberán ocupar exclusivamente los espacios demarcados al efecto, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para disponer la ubicación de dichos espacios.-

c) Los vehículos de carga sólo podrán utilizar la zona de estacionamiento medido hasta las nueve (9) horas, al solo efecto de la carga y descarga de mercaderías en determinados negocios, pudiendo hacerlo en la vereda opuesta cuando el sector señalizado se hallare ocupado; luego de esa hora tendrán prohibido estacionar en el radio-- a que se refiere esta Ordenanza.-

ARTICULO 3º- HORARIO:

----- El sistema de estacionamiento medido regirá durante los días hábiles, de lunes a viernes, de nueve (9) a veinte (20) horas y sábados de nueve (9) a trece (13) horas.-Fuera de dichos horarios, el estacionamiento será libre, como así los domingos y feriados, respetándose las demás reglamentaciones que rigen en la materia, quedando el Departamento Ejecutivo expresamente autorizado para modificar lo dispuesto, con el objeto de adaptarlo a los distintos horarios de comercio.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4º- PLAZOS:

----- Fijase como plazos de estacionamiento medido el de UNA--
(1) hora y hasta un máximo de DOS (2) horas,debiendo utilizar exclusi-
vamente la tarjeta correspondiente.-

ARTICULO 5º- Cumplido el tiempo de validez de la tarjeta,queda extin-
----- guida la autorización para estacionar en ese sitio y el
responsable del vehículo deberá retirarlo del lugar.-

Si el usuario que ocupa el lugar del estacionamiento me-
dido y por distintos motivos,debe trasladarse a otro sector del radio,
comprendido por el sistema,antes de haberse vencido el plazo fijado--
en el Artículo 4º,podrá estacionar en otro sitio con la misma tarjeta
ya marcada,hasta cumplir el tiempo estipulado.-

ARTICULO 6º- VEHICULOS EXCEPTUADOS:

----- Se exceptúa del sistema de estacionamiento medido a los-
vehículos de fuerza de seguridad,ambulancias,bomberos y municipales,-
en cumplimiento de sus respectivos servicios.-Los vehículos recauda-
doras de caudales quedarán también exceptuados cuando se detengan ---
frente a bancos en el cumplimiento de su cometido y dentro del hora--
rio de atención al público;por emergencia,fuera de dicho horario,debe-
rán solicitar autorización por escrito a Inspección General.-

ARTICULO 7º- A las personas impedidas físicamente se les concederá --
----- una franquicia para estacionamiento sin cargo,previa ---
evaluación fehaciente del grado de incapacidad de cada uno,que se rea-
lizará a través de la Dirección de Salud,con intervención del Señor--
Inspector General,debiendo en su momento confeccionar un registro en-
el que se asentarán los pedidos que se efectúen en tal sentido,hacien-
do constar además,marca de vehículo y número de patente.-

ARTICULO 8º- PROCEDIMIENTO:

----- El usuario del estacionamiento medido,deberá marcar en -
forma indeleble (mediante bolígrafo,tinta o perforación) el día,mes,-
hora y minutos en los cuadros de las tarjetas correspondientes al ---
tiempo de estacionamiento elegido,colocándola en el lado interior del
parabrisas para que sea bien visible desde el exterior.-

ARTICULO 9º- Se sancionará en la forma prevista en la presente Orde--
----- nanza,a quién dentro de la zona y en días y horas de ---
aplicación de estacionamiento medido:

a) Estacione su vehículo sin respetar el espacio demarcado,
invadiendo parte de otro espacio.-

b) Estacione sin colocar la tarjeta habilitante o sin mar--
carla correctamente en la forma prevista en el Artículo 8º.-

c) Prolongue el período máximo de estacionamiento permitido,
utilice más de una vez la tarjeta,marque en forma de ficticia,incomple-
ta o adulterada los datos requeridos o permanezca estacionado sin ex-
hibirla,quedará sujeto al régimen de penalidades vigentes.-

...///

.../// 3

sin perjuicio de la multa, la Municipalidad podrá retirar el vehículo de infracción para trasladarlo al Corralón Municipal u otros sitio--
adecuado.-

Para retirarlo, el propietario deberá abonar, además de -
la multa fijada por esta Ordenanza, el arancel del servicio de grúa -
que establecerá el Departamento Ejecutivo con carácter general.-Así-
también deberá afrontar cualquier otro gasto que demande el cumpli-
miento de esta Ordenanza.-

ARTICULO 10º- Por infringir las disposiciones sobre el sistema de es-
tacionamiento medido, ya sea estacionando sin tarjeta, o
no marcando correctamente la misma, o excediendo el horario a que la
tarjeta da derecho, se aplicará una multa igual al valor de cuarenta-
(40) litros de nafta común.-

ARTICULO 11º- Autorízase al Departamento Ejecutivo para instaurar el
modelo de tarjeta a utilizar, quedando bajo la responsa-
bilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda, conjuntamente con --
Inspección General, la responsabilidad de asegurar la existencia de -
tarjetas a disposición de todos los usuarios durante todos los días-
y horas del servicio de estacionamiento medido.-

ARTICULO 12º- A partir de la vigencia de la presente, caducarán auto-
máticamente todos los permisos especiales de estaciona-
miento en los lugares afectados por esta Ordenanza.- Las empresas --
constructoras que ejecutan obras dentro del sector comprendido por -
el sistema, toda vez que realicen tareas de carga y/o descarga de ma-
teriales inherentes a las mismas, se deberán solicitar las respecti-
vas autorizaciones por escrito, ante la Oficina de Inspección gene--
ral.-

ARTICULO 13º- Los sectores comprendidos en la siguiente Ordenanza --
son los que se detallan a continuación:

<u>PINTO</u>	ENTRE MERCED Y DR.ALEM - Doble Estacionamiento-
<u>AVDA. J. A. ROCA</u>	ENTRE 9 DE JULIO Y DR.ALEM -Lado impar-
	ENTRE ITALIA Y DR.ALEM -Lado par-
<u>MITRE</u>	ENTRE 9 DE JULIO Y DR.ALEM -Doble estacionamiento-
<u>PUEYRREDON</u>	ENTRE ITALIA Y DR.ALEM -Doble estacionamiento-
<u>SAN MARTIN</u>	ENTRE 9 DE JULIO Y DR.ALEM -Lado impar-
<u>DONCEGO</u>	ENTRE MERCED Y DR.ALEM -Doble estacionamiento-
<u>FLORIDA</u>	ENTRE SAN NICOLAS Y DR.ALEM -Lado par-
<u>9 DE JULIO</u>	ENTRE FLORIDA Y JULIO A. ROCA -Lado impar-
<u>MERCED</u>	ENTRE 11 DE SEPTIEMBRE Y PINTO -Lado par-
<u>25 DE MAYO</u>	ENTRE FLORIDA Y MITRE -Doble estacionamiento-
<u>DR.ALEM</u>	ENTRE FLORIDA Y PINTO - Lado impar-
	MENOS TRAMO DE SAN MARTIN HASTA SAN PEDRO
<u>PLAZA MERCED</u>	MANTIENE EL MISMO ESTACIONAMIENTO
<u>MITRE</u>	ENTRE 9 DE JULIO Y MERCED -no se puede estacionar-

...///

.../// 4

ARTICULO 14º- Establécese a los efectos de esta Ordenanza, el valor -
----- de la tarjeta, cuyo monto coincidirá con el del boleto-
vigente del Transporte Urbano de Pasajeros Local.-

ARTICULO 15º- Las disposiciones de la presente Ordenanza, entrarán en
----- vigencia una vez finalizado el correspondiente señala-
miento ilustrativo que deberá ejecutar el Departamento Ejecutivo, a -
través de la Secretaría de Obras y Servicios, que no deberá exceder -
los 60 días a partir de sancionada.-

ARTICULO 16º- Derógase toda otra disposición que se oponga a la pre-
----- sente.-

ARTICULO 17º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicio la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4769/91.-


DANIEL A. CORNEJO
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE